

mediante la creación de 20.000 participaciones sociales de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, o el número que resulte del importe definitivo asumido y desembolsado en la ampliación.

2. Derechos políticos y económicos: Las nuevas participaciones sociales gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores, en proporción a su valor nominal, a partir de la fecha de su creación.

3. Tipo de asunción: Las nuevas participaciones sociales se crean al tipo de la par, esto es de 60 euros por participación social, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias, en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

4. Asunción: Las participaciones sociales que se crean se ofrecen con carácter preferente a los socios de la compañía, según la siguiente relación:

«Foinver, Sociedad Anónima» tiene derecho a asumir 846 participaciones sociales.

«Inversiones Puerto de Cotos, Sociedad Anónima» tiene derecho a asumir 604 participaciones sociales.

«Aibu, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 890 participaciones sociales.

D. Joaquín Estop Beltrán tiene derecho a asumir 112 participaciones sociales.

D. César Forcadell López tiene derecho a asumir 182 participaciones sociales.

D.^a Laura Gil Pérez tiene derecho a asumir 42 participaciones sociales.

D. José Luis Ruiz de Alda Iturria tiene derecho a asumir 156 participaciones sociales.

«Rual Business, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 524 participaciones sociales.

«Adobarren, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 2000 participaciones sociales.

D. José Luis Gomáriz Verdú tiene derecho a asumir 200 participaciones sociales.

D. Luis Carballeda Galán tiene derecho a asumir 200 participaciones sociales.

D. Valentín Bascañana García tiene derecho a asumir 210 participaciones sociales.

«Prinsatex, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 14.034 participaciones sociales.

El período para el ejercicio del derecho de asunción preferente se iniciará el día hábil siguiente a la publicación de la presente oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y finalizará transcurrido un mes desde dicha publicación.

Los interesados en asumir preferentemente las participaciones sociales referidas deberán comunicar mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación, dentro del plazo mencionado, al Consejo de Administración, el número de participaciones sociales que tienen intención de asumir.

Las participaciones sociales no asumidas en el plazo de un mes desde la publicación de la presente oferta serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, mediante comunicación escrita, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del plazo del mes señalado. Los socios que quieran asumir más participaciones, lo comunicarán al Consejo mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación. Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad y se reintegrará a los mismos, en su caso, el exceso de desembolso que hubieren efectuado según lo dispuesto en el apartado 5 siguiente. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

5. Desembolso: Las personas interesadas en la asunción de las participaciones creadas, en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación al Consejo de Administración de su intención de asumir nuevas participaciones, deberán depositar en las oficinas de la compañía, mediante cheque bancario conformado, el importe íntegro del valor nominal de las participaciones sociales correspondientes.

6. Suscripción incompleta: En el caso de no suscribirse enteramente la ampliación de capital en el período de asunción establecido, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas,

según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Manuel Pich Aguilera Baurier, el Presidente del Consejo de Administración de Lilac Dis-Tex, S. L.—41.329.

MADHIS FIC, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

MADHIS PLYWOOD, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la entidad «Madhis Fic, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2006, adoptó por unanimidad la escisión parcial de la compañía «Madhis Fic, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma, la cual se traspasará en bloque, por sucesión universal, a una sociedad de nueva creación, que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial y que se denominará «Madhis Plywood, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión Parcial de fecha 9 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el día 22 de Junio de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión parcial, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la Escisión Parcial.

Valencia a, 27 de junio de 2006.—Don Manuel Ferrando Viguier y don Antonio Hernández Gargallo, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad «Madhis Fic, S. L.»—41.375.

2.^a 4-7-2006

MAICERÍAS ESPAÑOLAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

MAÍCES DEL SUR, S.A.

Sociedad unipersonal

MAICERÍAS DEL NORTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general extraordinaria de accionistas de Maicerías Españolas, Sociedad Anónima, el accionista único de Maíces del Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y el socio único de Maicerías del Norte, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, acordaron el día 27 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Maíces del Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de Maicerías del Norte, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Maicerías Españolas, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevi-

lla en fecha 20 de junio de 2006, y en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 16 de junio de 2006, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas, el accionista único y el socio único de las citadas compañías, obligacionistas en su caso y acreedores de las compañías intervinientes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almacera (Valencia), 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Maicerías Españolas, S.A., Ricardo Ciscar García.—El Consejero Delegado de Maicerías Españolas, S.A., y Administrador solidario de Maíces del Sur, S.A. y Maicerías del Norte, S.L., Ricardo Ciscar Martínez.—41.325. 2.^a 4-7-2006

MARFINA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ARANDE, S. L.

BELALUNA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, los Socios de la sociedad «Marfina, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente)» reunidos en Junta General de Socios de la Sociedad y los Socios de las Sociedad «Arande, Sociedad Limitada» y los Accionistas de la Sociedad «Belaluna, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas) reunidos en Junta General de Socios y en Junta General Extraordinaria de Accionistas, respectivamente, en fecha 16 de junio de 2006, han acordado la Fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Marfina, Sociedad Limitada» de «Arande, Sociedad Limitada» y «Belaluna, Sociedad Anónima» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Marfina, Sociedad Limitada» y la disolución sin liquidación de «Arande, Sociedad Limitada» y «Belaluna, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónima, se hace constar expresamente el derecho de los Accionistas y Acreedores de las Sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados, así como los Balances de Fusión de dichas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los Acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas de oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de Fusión.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—Don Miquel Martí Escursell, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Marfina, S.L. Don Josep María Martí Escursell, Consejero Delegado del Consejo de Administración de Arande, S.L. Don Miquel Martí Escursell, Consejero Delegado del Consejo de Administración de Belaluna, S.A.—41.394.

y 3.^a 4-7-2006

MATADERO FRIGORÍFICO
SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Matadero Frigorífico Santibáñez de Vidriales,